

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 08 de MAYO de 2017 al amparo del artículo 188 y 191 de la ley de Compañías, convienen en celebrar el presente contrato de **transferencia de acciones** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones, por una parte y como cedentes el señor: FLAVIO HERNAN LOJANO CARMONA soltero, y por otra parte y como cesionario el señor MANUEL GILBERTO LOJANO SANCHEZ, CASADO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad el primero, con plena capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a) El cedente FLAVIO HERNAN LOJANO CARMONA tenedor y propietario de UNA acciones ordinaria y nominativa del valor de CIENTO DOLARES Americanos, en la Compañía "TRANSPORTES PULLMAN SUCRE PULLSUCRE S.A", misma que se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, protocolizada en la notaría décima primera del cantón Cuenca a cargo del Doctor Mauricio Barros Uguña, e inscrita en el libro del Registro Mercantil bajo el número de repertorio cuatro mil novecientos veinte y cuatro, en fecha primero de julio del año dos mil dieciséis, con número de inscripción trescientos ochenta y cuatro. b) Posteriormente se efectuó un aumento de capital celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, protocolizada en la notaría décima primera del cantón Cuenca a cargo del Doctor Mauricio Barros Uguña, e inscrita en el libro del Registro Mercantil bajo el número de repertorio nueve mil ciento veintiocho, en fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, con número de inscripción seiscientos cuarenta.

Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en mérito de los derechos y títulos invocados, El señor: FLAVIO HERNAN LOJANO CARMONA por sus propios derechos, TRANSFIEREN a favor del señor MANUEL GILBERTO LOJANO SANCHEZ, LA ÚNICA acción ordinaria y nominativa cuyo valor es de CIENTO dólares americanos que posee en la Compañía con todos los derechos y obligaciones que representan, sin reservarse acción alguna.

CUARTA.- ACEPTACION: El señor MANUEL GILBERTO LOJANO SANCHEZ acepta la transferencia por estar otorgado a su favor a entera satisfacción.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes.

Atentamente,



FLAVIO HERNAN LOJANO CARMONA
c.i. 010464186-5



MANUEL GILBERTO LOJANO SANCHEZ
c.i. 0101170579

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANA D10117057-9



CIUDADANA
AFILIACIÓN Y CATEGORÍA
LUJANO SANCHEZ
NOMBRE SILBERTO
GABRIEL YACUENTE
AZUAY
CUNCA
SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CELIA ALEJANDRINA
CARRIONA A



INSTRUMENTO
SANCHEZ
SANCHEZ

PROFESIÓN - CATEGORÍA
COMERCIANTE

YMAHVVQD

LUJANO SANTIAGO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MUJER
SANCHEZ CELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUNCA
2013-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14

